

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2016-024

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL
LÍMITE Y PLAN SECTORIAL DE LA RESERVA NATURAL PLANADAS-YEYESA EN LOS
MUNICIPIOS DE CAYEY Y SALINAS**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Usos de Terrenos al amparo de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación tiene entre sus funciones, deberes y facultades hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales de nuestro País, además de estudiar a iniciativa propia o a solicitud de cualquier funcionario, organismo gubernamental o cualquier persona, problemas relacionados con la planificación cuando así lo considere necesario o cuando el público lo requiera.
- POR CUANTO:** La Ley 192-2007, según enmendada, (Ley 192) en su Artículo 1 declara el Cerro Planadas y sus áreas adyacentes que se extienden junto a la cuenca hidrográfica del río Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y el Sector Yeyesa del Barrio Lapa del Municipio de Salinas, como área de reserva natural y la pone al cuidado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dentro del Programa de Patrimonio Natural dispuesto en la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como Ley de Patrimonio Natural de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Artículo 3, de la Ley 192, *supra*, ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Junta de Planificación delinear de forma precisa los límites del área conforme lo establecido en el Artículo 1.
- POR CUANTO:** El 24 de junio de 2014, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales radicó en la Secretaría de la Junta de Planificación, el documento titulado “Memorial para la adopción de los límites oficiales de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa, Cayey y Salinas, Puerto Rico”. En dicho memorial, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

presenta los límites geográficos considerados adecuados de acuerdo a los objetivos y especificaciones, establecidos por la Ley y sus enmiendas; además provee una descripción de los atributos geográficos, ecológicos, biológicos y culturales que inciden en los terrenos propuestos de la designada reserva.

POR CUANTO:

La zona de interés de la reserva natural obtiene su nombre a partir de referentes geográficos prominentes asociados con su localización. En primer Lugar, el Cerro Planadas, ubicado en los barrios Lapa y Pasto Viejo del Municipio de Cayey. Por otra parte, el Sector Yeyesa del barrio Lapa del Municipio de Salinas, con una elevación de setecientos cincuenta (750) metros sobre el nivel del mar, de origen volcánico, su cima y pendientes meridionales, actualmente con una densa cobertura forestal. La sierra mayor, de la cual forma parte la zona, discurre en dirección sudeste, a partir del extremo oriental de la Cordillera Central de Puerto Rico. La delimitación del Plan sectorial de la reserva natural Planadas-Yeyesa la componen atributos ecológicos, históricos, culturales y arqueológicos únicos de la reserva. Además, se han identificado aproximadamente cien (100) terrazas de piedra en algunas laderas, dos lugares ceremoniales y la identificación del “basurero” o conchero como lo llaman los arqueólogos para identificar el carácter comercial de los indígenas con sus homólogos del litoral costero, antiguos habitantes del lugar. Su medio de comunicación terrestre lo reconocen como los caminos reales que conectan la costa con la montaña, caminos que existen en la actualidad.

POR CUANTO:

La delimitación cubre un área superficial estimada de 2,529.58 cuerdas. De estas cuerdas 1,572.67 corresponden al Municipio de Cayey y 916.92 cuerdas corresponden al Municipio de Salinas. Esta delimitación toma en consideración la cuenca del río Lapa, la cual cubre la totalidad de la reserva. De este total 5.96 corresponden a superficie de agua y 34.04 cuerdas a vial.

POR CUANTO:

Los límites del Plan sectorial de la reserva natural, discurren de norte a noroeste en los barrios Pasto Viejo de Cayey; dicho extremo noroeste colinda con los barrios Cuyón y Sierra del Municipio de Aibonito. En Cayey, la delimitación cubre los sectores Planadas y Joya Fría del barrio Pasto Viejo; el sector Cubana y Calambreñas del barrio Cercadillo y la parte suroeste del barrio Lapa. En el Municipio de Salinas se incluye el sector Yeyesa y el sector inmediato a Las Piedras del Collao (“Tetas de

Cayey”) del barrio Lapa, ya declaradas reserva natural en virtud de la Ley 283-2000.

POR CUANTO: En cumplimiento con la Ley 192, *supra*, se realizaron varias reuniones con el personal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el grupo multisectorial compuesto por representantes del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Universidad de Puerto Rico-Recinto de Cayey, los Municipios de Cayey y Salinas; representantes de los grupos comunitarios de Parcelas Vázquez, Comité en Defensa del Cerro Planadas y Áreas Adyacentes, Inc.; Iniciativa de Eco-desarrollo Bahía Jobos (IDEBAJO), Movimiento de Cayey para el mundo, Sierra Club. Se realizaron varias inspecciones oculares y una visita guiada a la reserva con representantes del grupo multisectorial.

POR CUANTO: La delimitación y calificación de la reserva, las enmiendas a los mapas de clasificación y calificación de Cayey y Salinas y la enmienda al Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Conjunto), cumplieron con el proceso ambiental mediante Exclusión Categórica número 2014-DEC-00049 de 12 de agosto de 2015 en virtud de la Ley 416-2004, según enmendada.

POR CUANTO: La Junta de Planificación en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales celebró una vista pública el 16 de marzo de 2016 en la Casa del Cuento en el Municipio de Cayey a la 1:00 pm. En la vista pública se discutieron los asuntos señalados en los edictos publicados en español e inglés en los periódicos: Primera Hora, Semanario La Cordillera y el Semanario El Regional. Además, se pautaron dos anuncios en la emisora de Radio WPAB 550 de Ponce.

POR CUANTO: La vista pública se celebró conforme a las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, las disposiciones de la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 y la Ley 192-2007, según enmendadas. Hubo amplia participación ciudadana y se recibieron cinco (5) ponencias escritas y dos comunicaciones sometidas posteriormente, por el Municipio de Cayey y por Puerto Rico al Sur, Inc., dando su apoyo a la delimitación de la reserva y los demás asuntos discutidos en la audiencia pública.

POR CUANTO:	Los asuntos discutidos y presentados en la audiencia fueron los siguientes: Delimitación y adopción del plan sectorial de la reserva natural Planadas-Yeyesa localizada en los barrio Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y el Sector Yeyesa del barrio Lapa del Municipio de Salinas con una cabida de 2,529.58 cuerdas; Revisión de los geodatos de clasificación de suelos de los Municipios de Cayey y Salinas para conciliar dichos terrenos de la reserva con las clasificaciones de Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) y Suelo Rústico Especialmente Protegido Paisaje (SREP-EP) aprobadas en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico; Propuesta de enmiendas a los mapas y geodatos de calificación de Cayey del distrito AD al distrito BQ y del distrito BQ, DTG y AD al distrito CR-H; Propuesta de enmiendas a los mapas y geodatos de calificación de Salinas del distrito AP al distrito BQ y CR-H; del distrito AP, PR y DTG al distrito CR-H y del distrito CR al distrito BQ; Enmiendas al Reglamento Conjunto para incluir el distrito CR-H (Conservación de Recursos Históricos) como la nueva Regla 17.40 del Capítulo 17, Áreas Calificadas, Tomo IV. La Regla 17.40 contendrá la descripción del distrito CR-H del Capítulo 29, Regla 29.8. Enmendar la Sección 17.1.1, Cláusula de Transición, Inciso “a” para insertar en la Tabla el distrito CR-H.
POR CUANTO:	El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en comunicación fechada al 11 de abril de 2016, formalizó su endoso a la delimitación de la reserva natural según discutida en la audiencia pública.
POR CUANTO:	Todas las recomendaciones que se presentaron en la audiencia y los comentarios recibidos posteriores a ésta, han sido evaluados y ponderados, habiéndose cumplido con todos los procesos dispuestos en la Ley.
POR CUANTO:	La delimitación del Plan Sectorial de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa, cumple con el mandato de la Ley 192, <i>supra</i> , y garantiza la protección de las áreas con prioridad de conservación.
POR CUANTO:	Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, <i>supra</i> , la Junta de Planificación resolvió adoptar la delimitación y el Plan sectorial de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa, localizada en los Municipios de Cayey y Salinas con un área superficial de 2,529.58 cuerdas aproximadamente.

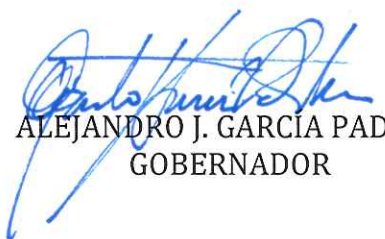
POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la delimitación y Plan sectorial de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa localizada en los barrios Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y el Sector Yeyesa del barrio Lapa del Municipio de Salinas con una cabida superficial de 2,529.58 cuerdas.

SEGUNDO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico hoy, 24 de mayo de 2016.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 31 de mayo de 2016.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO DESIGNADO